



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0008-2023-CU-SO-01

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VINVIP-2022-0149-OF, de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En correspondencia a lo adoptado por el H. Consejo Universitario mediante resolución Nro. 471/2022, respecto a la comisión de servicios que me fue conferida del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2022, a fin de participar en la suscripción de un convenio de colaboración en beneficio entre institución de Educación Superior y la Universidad de Panamá, con base en lo señalado remito a usted en Informe de cumplimiento de actividades realizadas durante mis estancia en Panamá, a fin de que sea trasladado al H. Consejo Universitario para conocimiento y justificación respectiva ante la Dirección de Talento Humano.(...)";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VINVIP-2022-0149-OF, de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0008-2023-CU-SO-01

Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único. - Conocer y aprobar informe presentado por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, del viaje que asistió a la ciudad de Panamá al acto de Firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Investigación, Vinculación y Posgrado..

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Dada en la ciudad de Machala, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023, en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada en el Salón de Sesiones de Consejo Universitario de manera presencial.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

